



GOBIERNO REGIONAL PUNO

## Decreto Regional

Nº 003 -2020-GR-GR PUNO  
PUNO, 06 MAR 2020

### EL GOBERNADOR REGIONAL (E) DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Acuerdo de Directorio de Gerentes Regionales del Gobierno Regional Puno, de fecha 04 de marzo de 2020; y

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, establece que *los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia*; norma constitucional concordante con lo establecido por los artículos 2º y 4º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias;

Que, conforme a lo previsto en el artículo 22º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, *el Presidente Regional ejecuta sus actos de gobierno mediante Decretos Regionales*, norma que en virtud del artículo 40º primer párrafo, *regulan asuntos de orden general y de interés ciudadano*;

Que, el artículo 40º párrafo segundo de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos dispone que *los Decretos Regionales son aprobados y suscritos por el Presidente Regional, con acuerdo del directorio de Gerencias Regionales*;

Que, VÍCTOR HUMAREDA GALLEGOS nació en la provincia de Lampa, del departamento de Puno el 6 de marzo de 1920 y falleció en Lima el 21 de noviembre de 1986, acerca de su obra el crítico Luis Felipe Tello dice lo siguiente: *"En Víctor Humareda se da el caso poco frecuente en nuestro medio artístico de una continuidad de concepto y de estilo, que confiere a su lenguaje plástico personalidad y carácter de permanencia. La originalidad de la obra de Humareda ha permitido que más de un crítico se haya ocupado de su interpretación, encontrándose entre las más significativas apreciaciones la siguiente: la pintura de Humareda es de imágenes a veces tétricas, siempre burlonas, con manos crispadas, con rostros transidos por la angustia del dolor, del hambre, de la incertidumbre, imágenes expresadas con violencia, con sinceridad, con el alma volcada en el lienzo, matizadas con los colores de su paleta, colores muy suyos, de tonos sordos: sirenas, verdes olivos oscuros, sobre los que, de repente, una que otra nota de color, vibrante, genial, rompe la lobreguez del cuadro"*;

Que, con ocasión del centenario del nacimiento de éste ilustre personaje, el Director Regional de Educación Puno, mediante el Oficio N° 054-2020-GR.P-GRDS-DREP, solicita la declaración y denominación como "AÑO CENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL ILUSTRE ARTISTA Y PINTOR VÍCTOR HUMAREDA GALLEGOS" en la jurisdicción del departamento de Puno;

Que, el Gobierno Regional Puno tiene entre sus políticas y objetivos la difusión de las fechas de especial connotación para el departamento de Puno, en cumplimiento al mandato del artículo 47º literal k) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales que dispone la función de *promover y difundir las manifestaciones culturales y potenciar las instituciones artísticas y culturales de la región, en coordinación con los Gobiernos Locales*;

*En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y sus modificatorias;*

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLÁRESE** el año 2020 en la jurisdicción del departamento de Puno, como el "AÑO CENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL ILUSTRE ARTISTA Y PINTOR VÍCTOR HUMAREDA GALLEGOS".

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que durante el año 2020 se consignará dicha frase en los documentos oficiales de las entidades públicas e instituciones privadas.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** la publicación del presente decreto regional en la página web del Gobierno Regional Puno ([www.regionpuno.gob.pe](http://www.regionpuno.gob.pe)), siendo responsable de dicha acción el Jefe de la Oficina de Imagen Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



PR048

GOBIERNO REGIONAL PUNO

AGUSTIN LUQUE CHAYÑA  
GOBERNADOR REGIONAL (E)